Fondo Colombia en Paz

CONSEJO DIRECTIVO
FONDO COLOMBIA EN PAZ
ACTA No. 61

FECHA: 11 de marzo de 2025
LUGAR: Virtual (Voto Electrónico)

CONVOCATORIA:

El Secretario del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz, convocó a la sesión virtual No. 61, mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2025, remitiendo, además, el material soporte, esto es, la presentación con el asunto a tratar, la memoria justificativa (FIN-FOR-002) y el Plan y Proyecto Operativo (FIN-FOR-015), documentos que hacen parte integral de la presente acta.

APERTURA DE LA SESIÓN

Mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2025, se realizó la apertura formal de la sesión virtual No. 61 del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz (FCP), documento que hace parte integral de la presente acta.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARTICIPANTES:

- Dr. José Alexis Mahecha Acosta, Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), nombrado mediante Decreto No 0271 del 10 de marzo de 2025, en condición de Presidente del Consejo Directivo del FCP, en virtud de la delegación efectuada por parte de la Directora del DAPRE mediante la Resolución No. 0309 del 6 de mayo de 2024, quien lo preside.
- Dra. Silvia Juliana Becerra Ostos, Viceministra de Desarrollo Rural (E) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, encargada mediante Resolución No. 000045 del 7 de marzo de 2025, delegada de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, teniendo en cuenta la Resolución No. 000473 del 6 de diciembre de 2023.
- Dra. Marta Juanita Villaveces Niño, Viceministra Técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, delegada del Ministro de Hacienda y Crédito público mediante Resolución No. 1994 del 23 de agosto de 2021.
- Dr. Mauricio Cabrera Leal, Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental, delegado de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 1181 del 14 de septiembre de 2022.

- Dra. Letty Rosmira Leal Maldonado, Viceministra General (E) del Ministerio del Interior, encargada mediante Decreto 247 del 3 de marzo de 2025 y delegada del Ministro del Interior mediante Resolución No. 2279 del 13 de diciembre de 2024.
- Dr. Otty Patiño Hormaza, Consejero Comisionado para la Paz.
- Señor Luis Evelio Mayorga Torres, miembro del sector privado designado por el Presidente de la República, mediante el Decreto 1264 del 8 de octubre de 2024.

Todas las comunicaciones, oficios y resoluciones de delegación para la participación de esta sesión del Consejo Directivo hacen parte integral del acta.

SECRETARIO

- Dr. Wilmer Leal Pérez, Director Ejecutivo del Fondo Colombia en Paz.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Declaratoria de conflictos de interés.
4. Modificación Plan y Proyecto Operativo (PPO) - SUBCUENTA SUSTITUCIÓN
5. Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Los miembros del Consejo Directivo manifestaron su voto mediante correo electrónico respecto del asunto sometido a su consideración, los cuales se adjuntan como parte de la presente acta, permitiendo de esta manera verificar el quórum necesario para deliberar y decidir, contando con la participación de siete (7) miembros con voz y voto, de los cuatro mínimos exigidos por el Reglamento del Consejo Directivo del FCP.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Con la votación de cada uno de los miembros del Consejo Directivo, respecto del asunto sometido a su consideración, se dio por aprobado el orden del día propuesto.

3. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Ninguno de los miembros del Consejo Directivo informó estar inmerso en posibles conflictos de interés, ni indicó tener conocimiento de que algún otro de los miembros lo tuviese.

4. APROBACIONES

4.1 Modificación Plan y Proyecto Operativo (PPO) - SUBCUENTA SUSTITUCIÓN

De conformidad con el material soporte compartido a los miembros del Consejo Directivo, la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, en su calidad de Entidad Ejecutora de la Subcuenta Sustitución, solicitó la modificación del Plan y Proyecto Operativo 2024-2026 en el sentido de ampliar el objeto de la subcuenta con el fin de respaldar las acciones previstas en el marco del Decreto No. 062 de 2025, que declara el Estado de Conmoción Interior, y el Decreto No. 180 de 2025, que establece medidas extraordinarias para la erradicación voluntaria de cultivos ilícitos, el impulso al desarrollo productivo y el tránsito hacia economías lícitas en la región.

Así mismo, solicita la creación de la nueva línea de acción: denominada **"*Tránsito hacia economías lícitas y sostenibles en el Catatumbo*",** con el objetivo de que la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI) realice una intervención integral en el Catatumbo, con un enfoque progresivo y territorial que responda a la realidad socioeconómica de las comunidades campesinas. Esta estrategia busca generar condiciones estructurales para la transformación productiva de la región, garantizando que la sustitución de cultivos de uso ilícito sea viable, sostenible y acompañada de oportunidades económicas y sociales. Las acciones estarán coordinadas con el Gobierno Nacional, las entidades territoriales, la cooperación internacional y los actores comunitarios, para asegurar la viabilidad del tránsito hacia economías lícitas en los territorios priorizados.

En este contexto, la línea cuenta con 3 metas por valor $325.787.775.196 relacionadas, así:

1. Atender a 9.000 beneficiarios con pagos por erradicación voluntaria de cultivos de uso ilícito por valor de $140.926.500.000.

2. Implementar 120 unidades productivas con dotación de insumos, herramientas y asistencia técnica por valor de $161.497.000.000.

3. Implementar 5 plantas de transformación agroindustrial por valor de $23.364.275.196.

Según lo indicado por la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, esto obedece a que el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI) del Observatorio de Drogas de Colombia reporta que, para el año 2023, la región del Catatumbo concentraba 43.178,86 hectáreas de cultivos de coca, de las cuales el 62,49% se encontraban en los municipios de Sardinata y Tibú. La reactivación del mercado de la coca, junto con el incremento de enfrentamientos entre grupos armados ilegales, ha exacerbado la situación. Ante esto, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Conmoción Interior mediante el Decreto 062 de 2025, reconociendo la necesidad de adoptar medidas extraordinarias para abordar la crisis humanitaria, mejorar la seguridad y facilitar la transición hacia economías lícitas en la región.

En respuesta a esta crisis, el Decreto 180 de 2025 ordena la implementación de estrategias de erradicación voluntaria de cultivos ilícitos y asistencia productiva. Este enfoque reconoce que la persistencia de los cultivos ilícitos está estrechamente vinculada con la pobreza y la falta de oportunidades económicas. Por ello, se implementarán mecanismos de apoyo financiero para garantizar la estabilidad económica de las familias durante el proceso de transición.

Adicionalmente, la Entidad Ejecutora solicitó la modificación de la siguiente meta de la línea de acción: "Atención inmediata". Cambiar de "atender a 1.492 beneficiarios con asistencia alimentaria inmediata" a "Atender a 3.820 beneficiarios con asistencia alimentaria inmediata", pasando de un techo presupuestal de 14.382.000.000 por un valor de $18.492.000.000.

La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos explica que la meta inicial de atención estaba fijada en 1.492 beneficiarios. Sin embargo, debido a la creciente necesidad de fortalecer el impacto del Programa y ofrecer estabilidad a las familias en proceso de transición, esta meta se ha incrementado a 3.820 beneficiarios. Este ajuste responde a la urgencia de ampliar la cobertura y asegurar condiciones adecuadas para la consolidación de economías lícitas en la región del Catatumbo.

De los 3.820 beneficiarios, 2.328 están vinculados al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) en Norte de Santander, lo que justifica el aumento en la meta. Estas familias han estado participando activamente en el programa y requieren un apoyo adicional para poder afrontar la transición hacia actividades productivas lícitas, sin que la falta de ingresos básicos represente un obstáculo para su sostenibilidad.

Ahora bien, respecto del techo presupuestal del PPO pasaría de $1.383.143.939.046 a $1.713.041.714.242, quedando el PPO 2022-2026 de la Subcuenta de Sustitución, así:

LÍNEA DE ACCIÓN	META	VALOR
Tránsito hacia economías lícitas y sostenibles en el Catatumbo	Atender a 9.000 beneficiarios con pagos por erradicación voluntaria de cultivos de uso ilícito	$325.787.775.196
	Implementar 120 unidades productivas con dotación de insumos, herramientas y asistencia técnica	
	Implementar 5 plantas de transformación agroindustrial	
Atención inmediata	3.820 beneficiarios con asistencia alimentaria inmediata	$114.991.201.255
	4.163 cultivadores y no cultivadores con asistencia inmediata por crisis alimentaria	
	10.183 recolectores con asistencia inmediata	
Proyectos productivos	58.536 beneficiarios con proyectos productivos con enfoque integral	$741.115.030.222
	100% de la asistencia técnica integral para las familias beneficiarias de los proyectos productivos con enfoque integral	
	5.287 beneficiarios del PNIS con saldo de recursos pendiente inferior a $2.000.000 atendidos	
Modelos alternativos de sustitución de cultivos de uso ilícito	4 proyectos productivos integrales en territorios PNIS con acuerdos colectivos implementados	$30.225.020.030
Proyectos productivos sostenibles	10 proyectos sostenibles implementados	$332.563.636.574
Medidas afirmativas para sujetos de especial protección constitucional	7.349 sujetos de especial protección constitucional vinculados al PNIS con medidas afirmativas implementadas	$ 77.659.050.964
Funcionamiento	Contratar personal, compra de tiquetes, pago de viáticos, alquiler de oficinas y vehículos, y gastos judiciales	$90.700.000.000
TOTAL		**$1.713.041.714.242**

Una vez revisado el material soporte, los miembros del Consejo Directivo del FCP emitieron su votación a través de correo electrónico, aprobando por mayoría la modificación del PPO de la Subcuenta Sustitución, en los términos solicitados, así:

- Dr. José Alexis Mahecha Acosta, Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), en condición de Presidente del Consejo Directivo del FCP, mediante correo electrónico enviado por la funcionaria Jessica Paola Julio Serrano del 11 de marzo de 2025, 12:04 P.M. manifestó su voto aprobatorio de la modificación del PPO de la Subcuenta Sustitución. Voto que en todo caso se entiende refrendado o confirmado mediante la firma de la presente acta.

- Dra. Marta Juanita Villaveces Niño, Viceministra Técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2025, 2:26 P.M. manifestó su voto aprobatorio de la modificación del PPO de la Subcuenta Sustitución.

- Dra. Letty Rosmira Leal Maldonado, Viceministro General (E) del Ministerio del Interior mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2025, 2:48 P.M. manifestó su voto aprobatorio de la modificación del PPO de la Subcuenta Sustitución.

- Dra. Silvia Juliana Becerra Ostos, Viceministra de Desarrollo Rural (E) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2025, 3:20 P.M. manifestó su voto aprobatorio de la modificación del PPO de la Subcuenta Sustitución.

- Dr. Mauricio Cabrera Leal, Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2025, 3:24 P.M. manifestó su voto aprobatorio de la modificación del PPO de la Subcuenta Sustitución.

- Dr. Otty Patiño Hormaza, Consejero Comisionado para la Paz, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2025, 5:41 P.M. manifestó su voto aprobatorio de la modificación del PPO de la Subcuenta Sustitución.

- Señor Luis Evelio Mayorga Torres, miembro del sector privado designado por el Presidente de la República, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2025, 5:35 P.M. manifestó su voto aprobatorio de la modificación del PPO de la Subcuenta Sustitución. Adicionalmente y previo a emitir su voto, el Sr. Mayorga solicitó mediante correo electrónico una serie de información, que fue debidamente remitida por la Secretaría del Consejo Directivo, la cual hace parte integral de la presente acta.

5.VARIOS

No se presentaron puntos adicionales para discusión.

CIERRE DE LA SESIÓN

Mediante correo electrónico emitido por el Secretario del Consejo Directivo, se dio por terminada la sesión virtual.

JOSÉ ALEXIS MAHECHA ACOSTA
Presidente Consejo Directivo
Fondo Colombia en Paz

WILMER LEAL PÉREZ
Secretario Consejo Directivo
Fondo Colombia en Paz